



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 47 # 48-51, 2° Piso, Bello-Antioquia
Correo Electrónico: j01lctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co
8 de junio de 2022

El Despacho, teniendo en cuenta el domicilio del accionante y la naturaleza jurídica que ostenta la entidad accionada y las leyes de competencia¹, avoca conocimiento a prevención y ordena sustanciar la presente Acción de Tutela, promovida por la señora **YURANY RIOS PEMBERTHY**, como agente oficioso de su madre la señora **OLGA LUZ PEMBERTHY DE RIOS**, en contra de la **DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL**.

Para dar respuesta a la Acción de Tutela, se le concede al accionado, el término de dos (2) días.

Notifíquese la presente acción de tutela a las accionadas y vinculadas por el medio más expedito y eficaz, de conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA
JUEZ

¹ Artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, competencia a prevención y el artículo 2, numeral 3 del Decreto 1382 de 2000, reglas de reparto.

El anterior auto fue notificado
por **ESTADOS No. _088_** fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, **9** de **JUNIO** de **2022**.



Secretaria